

DECRETO No. 227
(26 NOV 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNA DE MANERA TRANSITORIA LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, COMODIDAD Y CONVIVENCIA EN EL FÚTBOL (CAPÍTULO I) Y DE LA MESA FUTBOLERA "CAJICÁ FÚTBOL EN PAZ" (CAPÍTULO II), CREADAS MEDIANTE EL ACUERDO 10 DE 2015, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE CAJICÁ."

La alcaldesa del municipio de Cajicá en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que La Constitución Política de Colombia de 1991, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido:

"Artículo 2: *Fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación*".

Que la ley 1270 de 2009 en su artículo 1 establece: "(...) *Creación de la Comisión Nacional de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol. Créase la Comisión Nacional de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, como organismo asesor del Gobierno Nacional en la implementación de políticas, planes y programas, así como en la ejecución de estrategias dirigidas a mantener la seguridad, comodidad y convivencia en la organización y práctica de este espectáculo deportivo*".

Que el artículo 2 ídem, dicta la composición de la ya mencionada comisión, la cual será presidida por el ministro del Interior y de Justicia o el Director de Asuntos Territoriales y Orden Público, o su delegado.

Que la misionalidad del Ministerio del Interior es:

"(...)

Liderar la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas orientadas a garantizar la gestión política del Gobierno, la protección, el goce efectivo de los derechos y las libertades de los ciudadanos, fortaleciendo el diálogo social e intercultural Estado – Comunidades, la democracia, la participación, la seguridad y la convivencia ciudadana, promoviendo así el desarrollo y la equidad de los grupos étnicos, minorías y poblaciones vulnerables en el marco de la legalidad, el emprendimiento y la equidad."

Que el Honorable Concejo Municipal de Cajicá expidió el Acuerdo No. 10 de 2015, creando la Comisión Municipal de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol (Capítulo I) y la Mesa Futbolera "Cajicá Fútbol en Paz" (Capítulo II), asignando inicialmente la dirección y presidencia a la Secretaría de Gobierno Municipal y la Secretaría de Desarrollo Social.

Que a la fecha de expedición del Acuerdo 10 de 2015 (septiembre 21 de 2015), la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana no se encontraba dentro de la estructura administrativa del Nivel Central del Municipio.

Que posteriormente, mediante el Acuerdo Municipal No. 06 de 2022 (Julio 25), el Concejo Municipal de Cajicá estableció la nueva estructura administrativa del Nivel Central, creando la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Que el artículo 29 ídem, establece que el propósito general de la Secretaría de Seguridad: "*(...) se dirige al fortalecimiento de las capacidades institucionales y la gestión administrativa en el tratamiento de factores de riesgo, seguimiento de fenómenos delincuenciales y la implementación de estrategias de manera articulada con entidades, instituciones y otras dependencias definidas en la Ley que permitan garantizar el orden público, la convivencia pacífica, la seguridad ciudadana de los habitantes del municipio de Cajicá.*"

Que la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana tiene como misión institucional la formulación, dirección y supervisión de los planes, programas y proyectos para el tratamiento de la seguridad, la convivencia ciudadana y el orden público en el Municipio, lo que la hace la dependencia natural para liderar la Comisión creada en el Acuerdo 10 de 2015. Que, por lo tanto, y en virtud de las nuevas funciones asignadas a la Secretaría de Seguridad, es pertinente y necesario trasladar la responsabilidad total de la implementación de los Capítulos I y II del Acuerdo 10 de 2015 a esta dependencia.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 faculta a las autoridades administrativas para delegar la atención y decisión de asuntos a ellos asignados, y la presente asignación tiene un carácter temporal para asegurar la operatividad de la Comisión durante el periodo de trámite del nuevo Acuerdo que modificará la norma de forma permanente.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. ASIGNACIÓN TRANSITORIA DE LA RESPONSABILIDAD DEL ACUERDO 10 DE 2015 (CAPÍTULO I Y II). Asignar de manera transitoria a la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Cajicá la responsabilidad total de la Dirección, Coordinación Operativa y Logística, y Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol (Capítulo I) y la Mesa Futbolera "Cajicá Fútbol en Paz" (Capítulo II), creadas mediante el Acuerdo 10 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. DELEGACIÓN DE FUNCIONES. La Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, a través de su titular o su delegado, asumirá transitoriamente las siguientes funciones:

a. La Dirección y Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, función que el Artículo 1º del Acuerdo 10 de 2015 asigna a la Secretaría de Gobierno Municipal.

b. La Presidencia y Convocatoria de la Mesa Futbolera "Cajicá Fútbol en Paz", función que el Artículo 10º del Acuerdo 10 de 2015 asigna al Secretario(a) de Gobierno y al Secretario(a) de Desarrollo Social.

c. La ejecución de las funciones generales asignadas a la Comisión en el Artículo 6º del Acuerdo 10 de 2015.

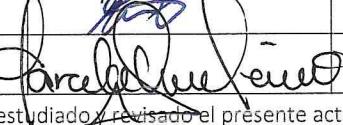
ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA TRANSITORIA. La presente asignación de responsabilidad tendrá una vigencia que culminará automáticamente con la publicación y entrada en vigor del nuevo Acuerdo Municipal que modifique el Acuerdo 10 de 2015.

ARTICULO CUARTO. - COMUNICAR el contenido del presente decreto a la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Cajicá del Municipio de Cajicá Cundinamarca para su conocimiento.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



FABIOLA JACOME RINCON
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Cristian Camilo Orjuela		Contratista secretaria de desarrollo social – Dirección Infancia y Juventud
Elaboró	Julián David Zabala Galindo		Contratista secretaria de desarrollo social – Dirección Infancia y Juventud
Elaboró	Nicolás Nieto Rodríguez		Director de Infancia y Juventud
Revisó	Martha Nieto Ayala		Secretaria Jurídica
Revisó	Hugo Alejandro Palacios Santa fe		Abogado Asesor Despacho
Reviso y Aprobó	Yenny Marcela Alvarado Quintero		Secretaria de Desarrollo Social
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad			

CONSTANCIA DE PUBLICACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se publica el presente Decreto No. 221 de noviembre veintiséis (26) de dos mil veinticinco (2025) en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las once de la mañana (11:00A.M.) del día veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).



DIANA CONSUELO VILLEGRAS PULIDO
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

El Decreto No. 221 de noviembre veintiséis (26) de dos mil veinticinco (2025), se desfijará de la cartelera oficial el día veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), siendo las cuatro y treinta (4:30 P.M) de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011)



DIANA CONSUELO VILLEGRAS PULIDO
Técnico Administrativo

Revisó: Hugo Alejandro Palacios – Asesor Despacho 



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co

